

Señor:
Juez 14 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Asunto: Contestación de demanda y excepciones de fondo.

Referencia: Proceso verbal - exp: 14-2018-953.

Demandante: Marco Humberto Carrillo.

Demandado: Luis Felipe Parra y otros.

Edward Humberto Herrera Guerrero de Nacionalidad Colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.162.698 de Bogotá, abogado en ejercicio, con T.P. N° 245433 del C. S de la judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte pasiva, con mi acostumbrado respeto me permito contestar la demanda y excepciones de fondo dentro del término, ya que por inconvenientes con el link del expediente no se pudo visualizar la demanda sino hasta el 24 de agosto de 2021 último momento que me la envió el juzgado.

En cuanto a los hechos de la demanda me pronunció así:

Al hecho 1. Ese hecho es cierto y lo demuestra el contrato.

Al hecho 2. Es Cierto, tal y como lo exponen y consta en los recibos de pago.

Al hecho 3. Mi cliente no ha podido cumplir con dicha entrega ya que se encuentra en un proceso penal y este no le ha permitido cumplir con este.

Al hecho 4. Parcialmente cierto, ya que mi cliente se encuentra tratando de solucionar los percances que se le han presentado.

Al hecho 5. Mi cliente, esta completamente interesado en consolidar el negocio y que le sea pago el faltante para el poder cumplir.

II. Con respecto a las pretensiones

2.1. Frente a las pretensiones la misma no pueden salir adelante por que la obligación esta prescrita.

2.2. Sin embargo, mi cliente cancelará los rublos solicitados o cumplirá con el contrato.

III. EXCEPCIÓN DE FONDO- PRESCRIPCIÓN.

La obligación esta prescrita porque supero los tres años para su cumplimiento a la voz del artículo 04 de la 791 de 2002.

IV. EXCEPCIONES GENERICAS.

Las genéricas, las que su señoría considere en juicio.

V. PRUEBAS.

5.2. Declaración de parte

Que realizaré a mi poderdante, para que deponga sobre los hechos de la contestación de la demanda y los hechos del libelo introductor.

5.3. Testimoniales

El señor Emiliano Gómez Valdeleón, para que deponga sobre los hechos de la contestación de la demanda y los hechos del libelo introductor.

VI. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria de su despacho, o en Kra 4 N° 18 – 50 oficina 602, torre A, edificio PROCOIL.

Correo electrónico: edward.herrera@est.uexternado.edu.co
eherrera95@ucatolica.edu.co - 310-5507869 – 300-6028213.

A mi poderdante Luis Felipe Parra Alfonso, en la calle 80 # 103
A -24, interior 03, apto 112, correo electrónico:
felipeparra44@hotmail.com, teléfono: 3229221145.

Sírvase señor juez proceder de conformidad.

Del señor Juez;

Edward Humberto Herrera Guerrero

Edward Humberto Herrera Guerrero
CC. N° 80.162.698 de Bogotá
T.P. 245433 del C.S.J.

 Responder a todos

 Eliminar

 No deseado

Bloquear

...

contestación de manda y excepciones, PROCESO 2018-00953



Marca para seguimiento.

EH

Edward Humberto Herrera

<ehherrera95@ucatolica.edu.co>

Mar 7/09/2021 3:51 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.



Contestación Demanda F...

260 KB



Cordial saludo, con los respetos acostumbrados me permito enviar contestacion de la demanda y excepciones, realizando la defensa del señor Luis Felipe Parra, en su calidad de demandado.

exp: 1100140030-14-2018-953-00.

Dte: Marco Humberto Carrillo
Ddo: Luis Felipe Parra.

adjunto contestacion de la demanda.

del señor juez,

Edward Herrera Guerrero
C.C. 80162698 de Bogotá.
T.P. 245433 CSJ
edward.herrera@est.uexternado.edu.co
ehherrera95@ucatolica.edu.co
3105507869 - 3006028213.

AVISO LEGAL:

- Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión **oficial** de la Universidad Católica de Colombia o de su directiva.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Universidad Católica de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Universidad Católica de Colombia y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Universidad Católica de Colombia, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

LEGAL NOTICE:

- Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of